



Consulta:

Sres.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Dirección General de Secretaría

Departamento de Adquisiciones

Ref.: Licitación Abreviada N° 2/2024 - "Contratación del Servicio de Guardia de Seguridad sin armas para el edificio en la calle Uruguay N°1016, de Montevideo y contratación del servicio de Guardia de seguridad con armas para el Centro de Germoplasma y Vivero Nacional Dr. A. Gallinal en Toledo, departamento de Canelones, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca."

En representación de la empresa G4S Secure Solutions (Uruguay) S.A., RUT 211456260011, con domicilio en Cufré 2320 del Departamento de Montevideo, manifestando nuestro interés de participar en la Licitación Abreviada N° 2/2024, realizamos la siguiente consulta sobre el Pliego de Condiciones publicado en la página de ARCE:

- 1) Consultamos respecto de del ajuste del precio a establecer en la oferta: ¿Es posible establecer la incidencia de los parámetros por parte del oferente, por ejemplo, que se trate del 0% por variación del Índice de Precio al Consumo determinado por el INE y el 100% por variación del laudo del Grupo y subgrupo, correspondientes, de los consejos de salarios del MTSS?
- 2) ¿Existe alguna previsión de cuándo comenzaría la prestación de los servicios?
- 3) ¿Está previsto que los vigilantes gocen de media hora de descanso?

Muchas gracias desde ya

Atentamente

Por G4S Secure Solutions (Uruguay) S.A.

Respuesta:

1)¿Es posible establecer la incidencia de los parámetros por parte del oferente, por ejemplo, que se trate del 0% por variación del Índice de Precio al Consumo determinado por el INE y el 100% por variación del laudo del Grupo y subgrupo, correspondientes, de los consejos de salarios del MTSS?

El capítulo 13.2. del Pliego de Condiciones Particulares del MGAP (Parte II) Paramétrica a Aplicar en la Actualización de Precios De Servicios No Personales establece que se aplicará la siguiente paramétrica:

$$P_n = P_o \times 1 + \{a[(1+CS_i)(1+CS_{i+1})(1+CS_{i+2})\dots(1+CS_{i+n})-1] + b[(IPC_i/IPC_o)-1] + c[(C_i/C_o)-1]\}$$

Siendo: P_n = precio del servicio ajustado

P_o = precio del servicio cotizado en la oferta

CS_i = Porcentaje de incremento salarial para los intervalos de tiempo definidos por los Consejos de Salarios para la categoría que corresponda.

$i = 1^o, 2^o, \dots, n$, incremento por consejo de salario posterior a la fecha de apertura de oferta.

a, b, c = coeficiente de incidencia de los parámetros (la suma de dichos coeficientes deberá ser igual a uno).

IPC_i = Índice de los Precios del Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística del mes inmediato anterior a la fecha de prestación del servicio.

IPC_o = Índice de los Precios del Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística del mes inmediato anterior al de la apertura de ofertas.

C_i = dólar interbancario comprador; cierre del mes anterior a la fecha de prestación del servicio

C_o = dólar interbancario comprador; cierre del mes anterior a la fecha a la apertura

Quedará a determinación de los oferentes la incidencia de cada uno de ellos en la paramétrica, lo que debe ser establecido en la oferta

2) ¿Existe alguna previsión de cuándo comenzaría la prestación de los servicios?

Se emitirá la orden de compra una vez que quede firme la resolución de adjudicación, por lo que depende de la demora del procedimiento.

3) ¿Está previsto que los vigilantes gocen de media hora de descanso?

Corresponde a los turnos de 8 horas.